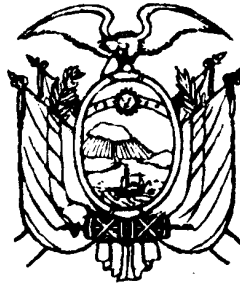
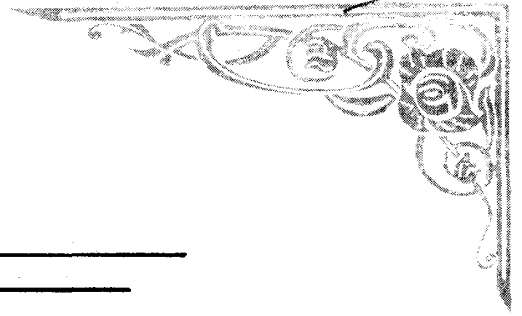
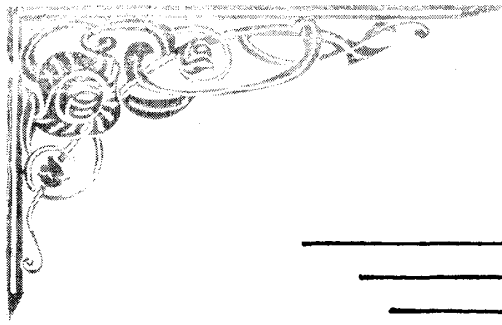


Lacucha
#2904



NOTARIA SEPTIMA
DEL CANTON AMBATO

DR. RODRIGO NARANJO GARCES
ABOGADO NOTARIO

CUANTIA SEPTIMA

**TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA**

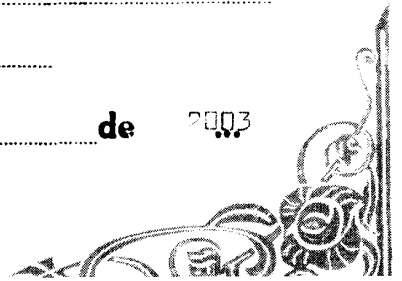
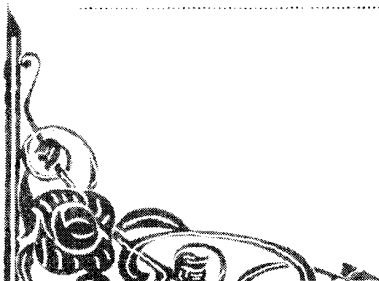
DE: ALIENAMIENTO DE DERECHOS Y APLICACION DE INSTITUTOS DE LA ALIENACION PROVEEDORA
PARA METALMECANICA E INDUSTRIAS METALURGICAS LTDA.

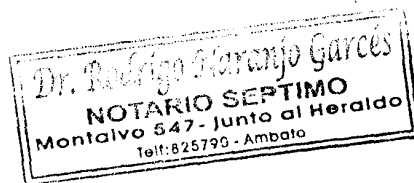
OTORGADA POR: _____

A FAVOR DE: _____

CUANTIA \$ 253,410.00

Ambato, a 30 de julio de 2003





2904

0003

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
PROVEEDORA PARA METALMECANICA E
INDUSTRIAS PROMETIN CIA. LTDA.

A \$233.410,00 USD

se dio una copia

En la ciudad de Ambato, capital
de la provincia de Tungurahua,
República del Ecuador, hoy día

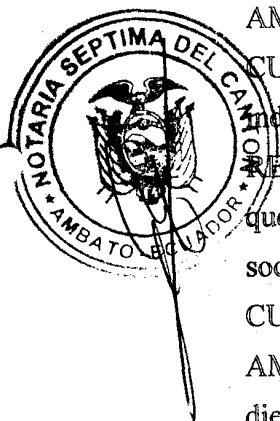
miércoles treinta de Julio
del año dos mil tres. Ante mi
Doctor Rodrigo Naranjo Garcés,
Notario Séptimo del Cantón
Ambato; Comparece al
otorgamiento y suscripción de

esta escritura pública, el señor HECTOR GUSTAVO SEVILLA LALAMA, en su
calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía PROVEEDORA
PARA METALMECÁNICA E INDUSTRIAS PROMETIN CIA. LTDA.,
conforme se infiere del nombramiento que se acompaña como documento
habilitante. El compareciente es ecuatoriano, de estado civil viudo, mayor de edad,
domiciliado en Ambato y legalmente capaz para contratar y obligarse, y dice: que
tiene a bien elevar a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que
copiada es como sigue:- SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de Escrituras públicas
a su cargo, sírvase insertar una de la que conste le elevación del valor nominal de
las participaciones, el aumento del capital social y la reforma del estatuto de una
compañía de responsabilidad limitada:- PRIMERA: COMPARECIENTE.-
Comparece al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública el señor
HECTOR GUSTAVO SEVILLA LALAMA, en su calidad de Gerente General y
Representante Legal de la compañía PROVEEDORA PARA METALMECÁNICA
INDUSTRIAS PROMETIN CIA. LTDA., conforme se infiere del nombramiento
que se acompaña como documento habilitante. El compareciente es ecuatoriano, de
estado civil viudo, mayor de edad, domiciliado en Ambato y legalmente capaz para
contratar y obligarse.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- La compañía
PROVEEDORA PARA METALMECANICA E INDUSTRIAS PROMETIN C.
LTDA. se constituyó, con domicilio en el Cantón Ambato, provincia de
Tungurahua, y un capital de cien mil sucres, mediante escritura pública otorgada
ante el Notario Quinto del Cantón Ambato el dieciocho de julio de mil novecientos

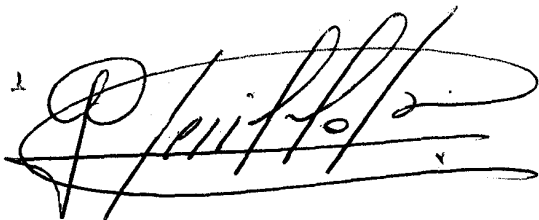


ochenta, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, bajo el número ciento sesenta y uno, el trece de octubre de mil novecientos ochenta. DOS.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Ambato el dos de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número trescientos cincuenta y ocho, el diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y siete la compañía aumentó su capital a cinco millones doscientos mil sucres y reformó su estatuto. TRES.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Ambato el once de diciembre de mil novecientos noventa, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, bajo el número setenta y tres, el uno de marzo de mil novecientos noventa y uno, la compañía aumentó su capital a cien millones de sucres y reformó su estatuto. CUATRO.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del Cantón Ambato el uno de abril de mil novecientos noventa y tres, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número ciento veinte, el veintidós de abril de mil novecientos noventa y tres, la compañía aumentó su capital a trescientos millones de sucres y reformó su estatuto. CINCO.- Durante la vida de la compañía, se han producido varias cesiones de participaciones. SEIS.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Ambato el siete de marzo del año dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número ciento veinte, el veintiocho de marzo del dos mil uno, se realizó la conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, por lo que dicho capital actualmente equivale a doce mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en trescientas mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América. SIETE.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Ambato veinticinco de julio del dos mil uno, se rectificó la escritura pública mencionada en el numeral anterior. OCHO.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Ambato el tres de septiembre del año dos mil dos, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número trescientos ochenta y cinco, el veinticuatro de septiembre del año dos mil dos, la compañía elevó el valor nominal de sus participaciones a un dólar cada una, aumentó su capital a noventa y seis mil quinientos treinta y ocho dólares de los

Estados Unidos de América y reformó su estatuto. NUEVE.- La Junta General Universal de Socios de la compañía, legalmente reunida el quince de mayo del año dos mil tres, resolvió, por unanimidad, aumentar el capital social y reformar el estatuto, conforme se infiere del acta de la mencionada Junta que se incorpora como habilitante.- TERCERA.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO.- Con estos antecedentes, el compareciente, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía PROVEEDORA PARA METALMECÁNICA E INDUSTRIAS PROMETIN CIA. LTDA., declara: UNO.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL: Se aumenta el capital social de la compañía en la suma de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 136.872), mediante la suscripción de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y DOS nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, aumento que se paga capitalizando las cuentas "utilidades no distribuidas del año dos mil dos", "reserva legal", "reserva facultativa", más un "aporte en numerario", en las cantidades y proporciones detalladas en el cuadro de suscripción y pago del capital que es parte integrante del acta de la Junta General Universal de Socios de quince de mayo del año dos mil tres que se incorpora como habilitante; perfeccionado el aumento, el capital social asciende a la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 233.410), dividido en DOSCIENTAS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTAS DIEZ (233.410) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. DOS.- REFORMA AL ESTATUTO: Se reforma el artículo cuarto del estatuto, el mismo que en adelante dirá:- "ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 233.410), dividido en doscientas treinta y tres mil cuatrocientas diez (233.410) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, cuyo valor nominal es el de un dólar de los Estados Unidos de América cada una". CUARTA.- DECLARACIONES.- El compareciente, en la calidad en la que

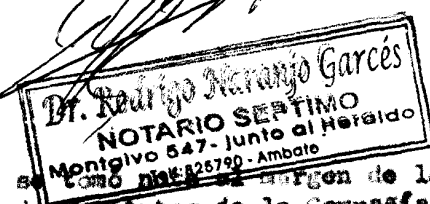


interviene, declara, bajo juramento, lo siguiente: a).- Que el capital suscrito en el aumento anterior se encuentra totalmente pagado; b).- Que el capital suscrito en el presente aumento está correctamente integrado y los aportes en numerario han sido ingresados a la compañía y debidamente contabilizados; c).- Que la compañía, a la presente fecha, no tiene contratos con el Estado ni con ninguna entidad del sector público; y, d).- Que los socios que suscriben el aumento son todos de nacionalidad ecuatoriana.- QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se incorporan como documentos habilitantes los siguientes: a).- El nombramiento del Gerente General de la compañía, legalmente inscrito en el Registro Mercantil; y, b).- Copia auténtica del acta de la Junta General Universal de Socios celebrada el quince de mayo del año dos mil tres.- SEXTA.- CUANTÍA.- La cuantía de esta escritura equivale a ciento treinta y seis mil ochocientos setenta y dos dólares de los Estados Unidos de América.- SEPTIMA.- PETICION AL SEÑOR NOTARIO.- Sírvase, señor Notario, anteponer y agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento.- Firma).- Ilegible Dr. Freddy Rodríguez.- Matrícula número 228.- C.A.T.- Leída que fue esta escritura por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en todo el contenido y firman con el suscrito Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

1 

F) EL NOTARIO DR. RODRIGO NARANJO GARCÉS.

SE OTORGÓ ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA
SELLADA Y FIRMAN EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELLOS.



RAM N: Siento la de que se ~~como nota~~ ~~el~~ surgen de la escritura matriz de Aumen
to de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía PROVEEDORA PARA METALMECA
NICA E INDUSTRIAS PROMETIN CIA. LTDA., de la Resolución Nº 03.A.DIC.178, emiti
da por el señor DR. PAUL OSCAR ROMILA, Intendente de Compañías de Ambato, con
fecha cinco de agosto del año dos mil tres, mediante la cual se aprueba la men
cionada escritura.- Doy fe.- Ambato a seis de agosto del año dos mil





**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
PROVEEDORA PARA METALMECANICA E INDUSTRIAS PROMETIN CIA. LTDA.**

En la ciudad de Ambato, a los quince días del mes de mayo del año dos mil tres, a las 18H30, en la sede social de la compañía PROVEEDORA PARA METALMECANICA E INDUSTRIAS PROMETIN CIA. LTDA., ubicada en la calle Juan Cajas No. 01-80 entre Abdón Calderón y el Redondel de Cumandá, se encuentran reunidos los señores socios: Arq. Fernando Callejas Barona, propietario de 31.491 participaciones; Héctor Gustavo Sevilla Lalama, propietario de 25.747 participaciones; Ernesto Alborno Callejas, propietario de 23.546 participaciones; y, Hernán Francisco Vásconez Callejas, propietario de 15.754 participaciones. Las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Por consiguiente, encontrándose presente el ciento por ciento del capital social, el señor Hernán Vásconez Callejas mociona que, al amparo de lo establecido en los Arts. 119 y 238 de la Ley de Compañías, se constituyan en Junta General Universal de Socios, para conocer y resolver los siguientes puntos específicos:

1. AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL
2. REFORMAS AL ESTATUTO
3. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

Dirige la Junta el Arq. Fernando Callejas Barona, Presidente de la compañía, y actúa como secretario el Gerente General, señor Héctor Gustavo Sevilla Lalama. La moción de instalarse en Junta General Universal de Socios y el Orden del Día propuesto son aprobados por unanimidad, por lo que el señor Presidente declara legalmente instalada la Junta y dispone que se trate el primer punto:

1.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL

Interviene el señor Gerente General, quien manifiesta que el Art. 38 del "Reglamento General de Aplicación para la Ley de Régimen Tributario Interno", contiene un beneficio tributario del cual ha hecho uso la compañía, para lo cual es preciso reinvertir las utilidades del ejercicio económico del año dos mil dos, realizando el trámite de aumento del capital. El señor Gerente General complementa la explicación y manifiesta que en la Junta celebrada el 26 de marzo del 2003, en la cual se aprobaron los balances, se decidió también reinvertir las utilidades, realizando el trámite de aumento de capital, por lo que se ha preparado una propuesta para aumentar el capital utilizando la cuenta "utilidades no distribuidas del año dos mil dos", pero que debería aprovecharse la ocasión para alcanzar una cifra mayor, por lo que propone también capitalizar las cuentas "reserva legal", "reserva facultativa" más un aporte "en numerario", propuesta que



consta en el cuadro que somete a consideración de todos los socios. El Arq. Fernando Callejas Barona acoge la propuesta y, concretamente, mociona que se aumente el capital social en la suma de ciento treinta y seis mil ochocientos setenta y dos dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual el capital ascendería a doscientos treinta y tres mil cuatrocientos diez dólares de los Estados Unidos de América, aumento que se pagaría capitalizando la cuenta "utilidades no distribuidas del año dos mil dos", "reserva legal", "reserva facultativa", más un aporte "en numerario", en las cantidades y proporciones que constan en el cuadro preparado por la Gerencia, que también deberá ser aprobado por la Junta. La moción es apoyada por todos los socios. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios resuelve, por unanimidad, aumentar el capital social de la compañía en la suma de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la suscripción de ciento treinta y seis mil ochocientos setenta y dos nuevas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, aumento que se pagará capitalizando la cuenta "utilidades no distribuidas del año dos mil dos", "reserva legal", "reserva facultativa", más un aporte "en numerario", en las cantidades y proporciones que constan en el cuadro de suscripción y pago del capital preparado por la Gerencia, el mismo que forma parte integrante de esta acta y que también es aprobado por unanimidad. Perfeccionado el aumento, el capital social asciende a la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en doscientas treinta y tres mil cuatrocientas diez participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, cuyo valor nominal es el de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

2.- REFORMAS AL ESTATUTO.

El señor Presidente manifiesta que en vista de las resoluciones adoptadas en esta Junta, sería preciso proceder a reformar el artículo cuarto del estatuto. El señor Ernesto Alborno Callejas acoge la propuesta y la eleva a moción, la cual es apoyada por los demás socios. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios resuelve, por unanimidad, reformar el artículo cuarto del estatuto social, el mismo que en adelante dirá:

"ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL. El capital social de la compañía es de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 233.410), dividido en doscientas treinta y tres mil cuatrocientas diez (233.410) participaciones iguales, acumulativas y



SÓCIOS

CUADRO DE SUSCRIPCION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL

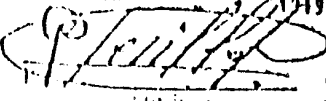
PROVEEDORA PARA METALMECANICA E INDUSTRIAS PROMETIN CIA. LTDA.

(Aprobado por la Junta General Universal de Socios celebrada el 15 de mayo de 2.003)
(expresado en dólares de los Estados Unidos de América)

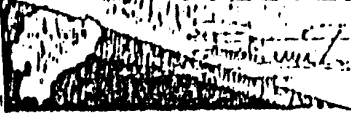
	CAPITAL ACTUAL (A)	CAPITAL SUSCRITO (B) (c+d+e+f)	RESERVA LEGAL (c)	RESERVA FACULTATIVA (d)	UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS (e) AÑO 2002	APORTE EN NUMERARIO (f)	CAPITAL TOTAL (A + B)	PARTICIPACIONES
Ernesto Albomoz Callejas ✓	23.546	27.416	1.210,64	9.153,47	10.389,58	6.662,31	50.962	50.962 ✓
Fernando Callejas Barona ✓	31.491	64.784	1.619,14	12.242,15	13.895,38	37.027,33	96.275	96.275 ✓
Héctor Gustavo Sevilla Lalama ✓	25.747	27.131	1.323,81	10.009,14	11.360,81	4.437,24	52.878	52.878 ✓
Héman Francisco Vásconez Callejas ✓	15.754	17.541	810,06	6.124,83	6.951,95	3.654,16	33.295	33.295 ✓
TOTAL	96.538	136.872	4.963,65	37.529,59	42.597,72	51.781,04	233.410	233.410

2122
1210,64
9153,47
10389,58
6662,31
2741600

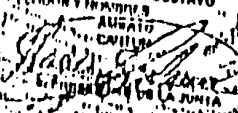
CIUDADANIA 180058248-6
 SEVILLA LALANA RECTOR GUSTAVO
 TUNCHUWAWA/AMUATO/LA NATHIZ
 IS NATH 1919
 007 0149 00662 H
 TUNCHUWAWA/AMUATO
 LA NATHIZ 1919

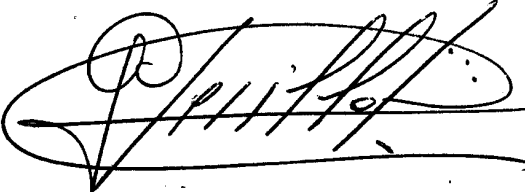



ECUATORIANA 8434112222
 MARIA EULALIA RODRIGUEZ
 SUPERIOR ADMINISTRADOR
 RECTOR SEVILLA
 ANA NATHIZ LALANA
 AMUATO 18/06/2002
 10/06/2014
 NEN 0012321




REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
 CERTIFICADO DE VOIACION
 SEVILLA LALANA RECTOR GUSTAVO
 TUNCHUWAWA/AMUATO/LA NATHIZ
 IS NATH 1919
 007 0149 00662 H
 TUNCHUWAWA/AMUATO
 LA NATHIZ 1919



indivisibles, cuyo valor nominal es el de un dólar de los Estados Unidos de América cada uno".

Se autoriza a los administradores para que realicen las gestiones necesarias para perfeccionar el trámite.

Por no tener otros asuntos que tratar, el señor Presidente declara un receso de veinte minutos para la elaboración del acta. Concluido el receso, se reinstala la Junta con los mismos asistentes, y el Presidente dispone que se trate el último punto:

4 - LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

Por Secretaría se da lectura al acta y el señor Hernán Váscquez Callejas mociona que se la apruebe. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios resuelve, por unanimidad, aprobar el acta de la presente Junta.

El señor Presidente agradece a los socios por su asistencia, y declara concluida la Junta a las 20h30.

Arq. Fernando Callejas Barona
PRESIDENTE

Héctor Gustavo Sevilla Lalama
SECRETARIO-GERENTE GENERAL

Hernán Francisco Váscquez Callejas

Ernesto Albornoz Callejas





PROMETIN
PROVEEDORA PARA METALMECANICA E INDUSTRIAS
Av. Cevallos N° 0238 y José F. Cuesta
Telfs. 846980 - 842253
Ambato - Ecuador

3806

0009

Ambato, 10 de septiembre de 2002

Señor

Gustavo Sevilla Lalama

Presente

De mis consideraciones:

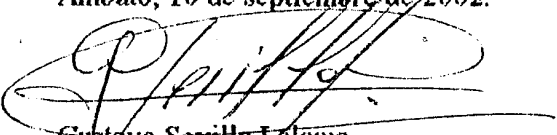
Por la presente me es grato comunicarle a usted que la Junta Universal de Socios de PROVEEDORA PARA METALMECANICA E INDUSTRIAS PROMETIN CIA. LTDA., reunida el 10 de septiembre del año 2002, tuvo el acierto de designar a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía, hasta el 10 de septiembre del año 2004; en consecuencia, le corresponderá el ejercicio de las atribuciones que constan en el Estatuto Social que corre inserto en la Escritura de Constitución de la compañía, celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Ambato, bajo el número 161, con fecha 13 de octubre de 1980.

Particular que pongo en conocimiento para los fines legales consiguientes.

Atentamente,

Arq. Fernando Callejas Barona
Presidente

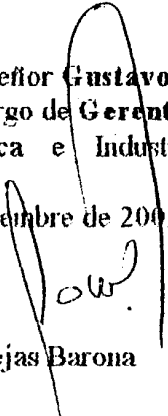
Con esta fecha **ACEPTO** el cargo y me posesiono de él.
Ambato, 10 de septiembre de 2002.


Gustavo Sevilla Lalama
Gerente General



Con esta fecha, el señor **Gustavo Sevilla Lalama** aceptó y se posesionó del cargo de **Gerente General** de Proveedora para Metalmeccánica e Industrias **PROMETIN CIA. LTDA.**

Ambato, 10 de septiembre de 2002


Arq. Fernando Callejas Barona
Presidente

NOMBRES: Héctor Gustavo Sevilla Lalama
CEDULA DE CIUDADANIA: 180058248-6
NACIONALIDAD: Ecuatoriano
DIRECCION: Avenida Los Capulíes

376

ción: Queda inscrito con el N°
presente no: Damián El Registro Mercantil

18 SEP 2002

Quito
EL REGISTRADOR

[Signature]
Héctor Gustavo Sevilla Lalama
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



- 1178 -

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON AMBATO 0010

Calle: Olmedo y López de la Huerta N° 6-59
Apartado Postal N° 154

Teléfono 827047
AMBATO - ECUADOR

da inscrita con esta fecha la presente Escritura, juntamente con la Resolución -
Nº 03.A.DIC.178 de la Intendencia de Compañías de Ambato de Agosto 5 del 2.003
bajo el número: Trescientos treinta y seis (336) del Registro Mercantil.- Se an-
tó con el Nº 2904 del Libro Repertorio.- Di cumplimiento a la disposición constan-
te en el Artículo Tercero de esta Resolución.- Queda archivada una copia, las demás
fueron devueltas.- Ambato Agosto 15 del 2.003.

EL REGISTRADOR MERCANTIL.

Hernán Zúñiga Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON AMBATO